



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N°207-Plaza de Armas

Telefax: 044-544396

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0235-2018-MDP

Paiján, 19 de Junio del 2018

VISTO:

El **Informe N° 030-2018-MDP/SGOP-YAA**, de fecha 19 de Junio del 2018, emitido por el encargado de la Subgerencia de Obras Publicas – MDP, Ing. Yonel Ávila Armas mediante el cual **solicita la Aprobación** del Expediente Técnico **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en los AA HH Los Girasoles, 06 de Marzo, Nueva Esperanza, Miraflores, Los Cedros, Licapa, El Bosque, Camino Real y CP Chuin, distrito de Paiján, provincia de Ascope, departamento de La Libertad” código SNIP 284790-I Etapa, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, el art. 79 inciso 4.1 prescribe que es competencia de esta comuna “Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares”;

Que, con **Informe N° 030-2018-MDP/SGOP-YAA**, de fecha 19 de Junio del 2018, emitido por el encargado de la Subgerencia de Obras Publicas – MDP, Ing. Yonel Ávila Armas, comunica que se ha procedido a revisar el Expediente Técnico denominado **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en los AA HH Los Girasoles, 06 de Marzo, Nueva Esperanza, Miraflores, Los Cedros, Licapa, El Bosque, Camino Real y CP Chuin, distrito de Paiján, provincia de Ascope, departamento de La Libertad” código SNIP 284790 – I Etapa** con un valor referencial ascendente a **S/ 350,598.95** (Trescientos Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Ocho con 95/100 Soles), con un plazo de ejecución de **75 (Setenta Y Cinco) días calendarios** y por la modalidad de ejecución por **Contrata**, con precio base al mes de **Mayo del 2018** dando su conformidad resaltando que cumple con las normas técnicas vigentes y

Paiján el Dorado del Valle de Chicama





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N°207-Plaza de Armas Telefax: 044-544396

solicita su aprobación respectiva de dicho expediente el mismo que ha sido formulado por la empresa **CRV Ingenieros & Consultores SAC** con RUC **20487558011** teniendo como Responsable y Jefe de Proyecto al **Ing. Carlos Humberto Sánchez Palomino** con CIP **95348**.

De conformidad con lo informado por la Subgerencia de Obras Públicas, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del expediente técnico del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en los AA HH Los Girasoles, 06 de Marzo, Nueva Esperanza, Miraflores, Los Cedros, Licapa, El Bosque, Camino Real y CP Chuin, distrito de Paiján, provincia de Ascope, departamento de La Libertad"** código SNIP 284790 - I Etapa con un Monto Total de **S/ 350,598.95** (Trescientos Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Ocho con 95/100 Soles):

DETALLE	MONTO
1.- Expediente Técnico	12,800.00
2.-Ejecución de Obra	321,713.29
2.1.- Costo Directo	237,076.85
2.2.- Gastos Generales	23,707.69
2.3.- Utilidad	11,853.84
2.4.- IGV	49,074.91
3.- Supervisión	16,085.66
TOTAL	S/ 350,598.95

Plazo de Ejecución: 75 (Setenta y Cinco) días calendarios.

Modalidad: Administración Indirecta (**Contrata**)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Planificación a fin de implementar el correspondiente Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Planificación, Subgerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Abog. Segundo J. Valqui Castañón
ALCALDE - MDP

Paiján el Dorado del Valle de Chicama